



VISTOS:

El Informe N.º D000325-2024-SUTRAN-GAT, de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Articulación Territorial; el Informe N.º D0000179-2024-SUTRAN-UR, de fecha 25 de abril de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N.º D000221-2024-SUTRAN-OAJ, de fecha 29 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Que, a través del Informe N.º D000325-2024-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial solicita encargar a la servidora **YENNY VANESSA PINGO LOZADA**, Abogada de la Unidad Desconcentrada de Piura, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura, por motivo que el señor **GERSON CLODOALDO MARCHAN GONZÁLES**, Jefe de la mencionada Unidad, hará uso de su descanso vacacional, durante el periodo comprendido del 03 al 08 de mayo de 2024;

Que, con Informe N.º D0000179-2024-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente, por el periodo del 03 al 08 de mayo de 2024, a la señora **YENNY VANESSA PINGO LOZADA**, Abogada de la Unidad Desconcentrada de Piura, para que desempeñe las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura, en adición a sus funciones; y en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, a través del Informe N.º D000221-2024-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo que designe temporalmente, a la servidora **YENNY VANESSA PINGO LOZADA**, del 03 al 08 de mayo de 2024, para asumir las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Gerencia de Articulación Territorial, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran), el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: QCGKAVD

- SUTRAN, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000038-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 03 al 08 de mayo de 2024, a la servidora CAS, **YENNY VANESSA PINGO LOZADA**, en las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora CAS, **YENNY VANESSA PINGO LOZADA**.

Artículo 3.- - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: QCGKAVD